

# SURESTE ESPAÑOL, VIGENCIA DE LOS RASGOS DEFINITORIOS DE UNA REGIÓN GEOGRÁFICA

Francisco Calvo García-Tornel  
*Universidad de Murcia\**

## RESUMEN

Los estudios sobre las “regiones naturales” de la Península ibérica iniciados en el siglo XIX, están en el origen de la consideración del Sureste español como entidad regional, evolucionando posteriormente hacia otras propuestas de carácter político o económico que no se han concretado nunca en la organización administrativa del Estado español por razones diversas. Este artículo trata de caracterizar en líneas generales este proceso.

**Palabras clave:** Región natural, Sureste de España, divisiones administrativas.

## Spanish Southeast, validity of the defining features of a geographical region

## ABSTRACT

In the beginning of the 19<sup>th</sup> Century studies of “natural regions” made an starting point in the consideration of the Southeast of Spain as a regional entity. It involves to other political and economic proposals that were not ever concretated for different reasons in the Spanish State administrative organization. This article broadly portrays this process.

**Keywords:** Natural regions, Southeast of Spain, administrative organization.

Hace ya treinta años que, por efecto de la Constitución de 1978, el territorio del Estado español se encuentra dividido en Comunidades Autónomas que han venido a solventar para muchos una cuestión que, en otros momentos, había sido ampliamente debatida y había ocupado también el centro de las preocupaciones de los geógrafos: el concepto de región, los criterios de delimitación de éstas y la definición de las regiones que conforman nuestro país.

Las aportaciones de diversos especialistas en las ciencias de la tierra dieron lugar de forma muy temprana a las primeras regionalizaciones al margen de las muy tradicionales basadas en el devenir de la historia, sustituido ahora por criterios de carácter natural. Este nuevo punto de vista se vio impulsadas por los progresos en el conocimiento de la Geografía Física de España durante la segunda mitad del siglo XVIII, de acuerdo con las ideas ilustradas en este campo que tan claramente expresa José Cornide: *“Una descripción física debe preceder a la histórica y a la política, porque los montes y ríos son anteriores a los Tubalistas, a los Gomerianos, a los Celtas, Fenices, Griegos, Cartagineses y Romanos, que sucesivamente ocuparon este país y sobre cuyos orígenes y viajes se han excitado tantas guerras literarias y se han manchado tantas resmas de papel. El conocer la dirección de las montañas, el nacimiento de las fuentes,*

---

Fecha de recepción: 23 de abril de 2012.

Fecha de aceptación: 9 de julio de 2012.

\* Departamento de Geografía. Universidad de Murcia. Campus de La Merced. 30001 Murcia (España). E-mail: humangeo@um.es

*el curso de los ríos y la influencia que unas y otros tienen y pueden tener en nuestro alimento y en la conservación de nuestra salud, es más importante que las impertinentes investigaciones que se han hecho para descubrir nuestros orígenes”* (Cornide, J., 1803).

Posteriormente, el concepto de región evolucionará alejándose de los criterios de índole natural, tanto por la aparición de nuevos puntos de vista en el campo de la Geografía como por las aportaciones de otras disciplinas. Nuevos criterios, ajenos a los estrictamente derivados del medio natural se propondrán, como base de regionalizaciones donde la componente humana, sea histórica, económica, cultural o incluso psicológica, predomina abriendo un amplio abanico de posibilidades incluso de aplicación práctica a la busca de objetivos concretos, principalmente económicos pero no en exclusiva.

La historia de la caracterización y delimitación del Sureste peninsular es un buen ejemplo de región primero definida por sus singularidades naturales y, muy posteriormente, por la necesidad de aplicar a esos territorios políticas de implantación de infraestructuras e incentivos al desarrollo capaces de paliar las limitaciones que, precisamente los que la estudiaron como “región natural” habían puesto en evidencia. Sin embargo nunca llegó a concretarse en una unidad de carácter regional, ya que otros factores al parecer de mayor peso, lo impidieron.

Durante el proceso de conformación del mapa autonómico español, desarrollado esencialmente entre 1976 y 1983, la participación de los geógrafos fue escasa o, al menos, mucho menor que la de políticos, historiadores, administrativistas y economistas. Pese a ello, los que se han denominado “*discursos geográficos de legitimación*” (García Álvarez, 2002) estuvieron bastante presentes como no podía ser de otra manera dada la enorme tradición de estudios de este tipo hechos desde la disciplina geográfica, incluso se llegó a apelar al concepto de “región natural” para justificar algunas de las unidades propuestas. Ello no quiere decir en absoluto que estas “unidades naturales”, o cualquier otra procedente del campo geográfico, se tuvieran realmente en cuenta en algún caso. Más bien cumplieron un papel de conceptos manipulables y capaces de proporcionar, en una argumentación, razonamientos con la posibilidad de aportar apariencias científicas.

Sin embargo y en opinión del citado García Álvarez “*el mapa autonómico que surge en los años 1976-1983 posee, por así decirlo, legitimidad geográfica, en la medida en que refleja realidades geográficas físicas, paisajísticas o funcionales, reconocidas y divulgadas por los geógrafos, a través de los textos escolares, desde las últimas décadas del siglo XIX*”. En realidad resulta bastante obvio que no podría haber sido de otra manera y, en cualquier caso, la cuestión no era esa. Más bien, con menos urgencias y presiones, el objetivo hubiera sido llegar a una división eficaz y armónica del territorio del Estado español, intentando enfocarla con una, siempre difícil, visión de futuro.

## LAS “REGIONES NATURALES” DE LA PENÍNSULA IBÉRICA

El debate sobre las regiones naturales y su interés para geógrafos, geólogos, botánicos y, en general, naturalistas superó ampliamente los estrictos límites del ámbito científico y, precisamente de la mano de algunas de aquellas aportaciones, surgieron importantes iniciativas políticas, proyectos y realizaciones, e incluso algunas divisiones administrativas sectoriales de larga tradición y con base estrictamente natural, como en el caso de las Confederaciones Hidrográficas que hoy se solapan dificultosamente con los límites autonómicos. También, durante muchos años, las regionalizaciones basadas en caracteres naturales habían tenido una importante

presencia en los libros de texto escolares, pasando a formar parte de la cultura básica del país algunos de estos conceptos.

Los avances en los conocimientos en los campos de la botánica, la geología y la geografía a lo largo del siglo XIX y el consecuente desarrollo de los estudios fisiográficos, genera en el ámbito científico internacional, bajo una generalizada óptica de determinismo naturalista, el interés por la caracterización de los distintos territorios de acuerdo con sus características naturales que desembocará tanto en la elaboración de concepto de “región natural” como en los numerosos estudios sobre el paisaje que tan amplio desarrollo han tenido posteriormente.

Con claros antecedentes desde los primeros años del siglo XIX y, sobre todo, como una manifestación de la insatisfacción generada por la división provincial de 1833, el estudio de las regiones naturales se desarrolla con amplitud en España de la mano del Regeneracionismo y su íntima relación con los estudios de Geografía (Urteaga, 1984), a la vez que recibe un importante impulso por la influencia de la escuela geográfica francesa encabezada por Paul Vidal de la Blache (1845-1913) y por los esfuerzos en introducir innovaciones pedagógicas que caracterizan el primer tercio del siglo XX (Luis Gómez, 1985). La dedicación a la enseñanza en todos sus niveles de la gran mayoría de los autores que abordaron la cuestión garantizaría que ésta se difundiera ampliamente en la sociedad española.

Los primeros esbozos de estudios de regionalización habían ya comenzado mediado el siglo XIX, de la mano de la Junta General de Estadística, orientados hacia el reconocimiento de los recursos naturales (Coello, Luxan, Pascual, 1858) y con criterios que oscilan entre una división en cuencas hidrográficas, en el caso de Coello, a la propuesta de Pascual, que hace intervenir diversas variables (altimetría, clima, vegetación y cultivos) que le permiten diferenciar dentro de España cinco “zonas”, una central y cuatro periféricas que llevan el nombre de los puntos cardinales.

Más tarde y como se ha señalado, el interés por las regiones naturales mostrado por los geógrafos de la época, se tradujo en una cierta postura crítica frente a la división provincial de 1833, considerada artificiosa y antinatural. En 1879 se crea una Real Comisión encargada de redactar un proyecto de reforma de la organización administrativa, civil y económica del Estado y, relacionada con esta iniciativa, ya en los últimos años del siglo XIX, la Real Sociedad Geográfica abre un debate en el cual, reuniendo a geógrafos, políticos, militares, ingenieros y muchos otros representantes de la sociedad española de la época, se trató sobre la adecuación de la división territorial vigente y la posible necesidad de reformarla (Nadal, 1987). En el debate participa, entre otros, el geólogo Lucas Mallada, el cual, muy crítico con la división en provincias de 1833, en mayo de 1881 expone un nuevo proyecto de división territorial (Mallada, 1881), advirtiendo las carencias de conocimiento existentes sobre los caracteres naturales peninsulares y proponiendo, en tanto éstos estudios no se realicen, una división basada en criterios de superficie y población que recuerda la de Pascual.

Otro representante del pensamiento regeneracionista, Ricardo Macías Picabea, que ejerció de profesor de Geografía, proponía años después la división de la península en siete grandes regiones naturales: dos mesetas (mesetas Norte y Sur), dos depresiones drenadas por grandes ríos (valles del Ebro y Guadalquivir) y tres vertientes marítimas (Cantábrico, Atlántico y Mediterráneo), dentro de las cuales diferenciaba, sin gran precisión en algunos casos, diversos territorios “naturales” (Macías Picabea, 1899).

Ya a lo largo de las primeras décadas del siglo XX se realizan diversas propuestas de regionalización y, en 1922, se publica la más conocida e influyente posteriormente, debida al geógrafo Juan Dantín Cereceda (Dantín, 1922). De formación naturalista y muy influido por el

modelo de la geografía regional de Vidal de la Blache, centra en el clima y la estructura geológica las líneas esenciales de su propuesta y, aunque ésta era de carácter meramente académico, sus repercusiones posteriores han sido de gran interés.

Dantín fue quizá el principal difusor en España de una división climática del territorio peninsular, que había propuesto en su tesis doctoral sobre el regadío en España y Norte de África (1904) el geógrafo de la escuela vidaliana Jean Brunhes y que se convertiría en clásica. Se trata de la distinción entre una “Iberia húmeda” y una “Iberia seca” que, como ha señalado Vicente Casals (Casals, 1998), tuvo una decisiva importancia al plasmarse en 1933 en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas de la mano de su redactor Manuel Lorenzo Pardo, que cita explícitamente a Jean Brunhes entre los fundamentos intelectuales y las bases científicas del proyecto (Lorenzo, 1932).

Aunque Dantín Cereceda, en su propuesta de división, incluye Murcia, o al menos gran parte de ella pues ignora deliberadamente los límites administrativos, en un “Región Levantina” con Alicante, Valencia y Castellón (agrupación que se repetirá por otros muchos autores) es innegable su trascendencia respecto al origen de la política hidráulica en España, cuyos problemas todavía nos alcanzan, y como primer intento de realizar una división regional de España con suficiente fundamento científico.

Sin embargo, con bastante anterioridad, otros científicos, en este caso extranjeros, estudiando los caracteres naturales peninsulares habían llegado a conclusiones mucho más complejas y matizadas. Es el caso del botánico M. Willkomm, viajero por España en varias ocasiones a partir de 1844 y buen conocedor del litoral mediterráneo que proporciona “*no solo la exacta delimitación y temprana denominación de Sureste, sino sobre todo su casi insuperable caracterización geográfica*” (López Ontiveros, 2002). Los límites altitudinales de algunas plantas permiten a Willkomm definir netamente esta región de “estepa litoral”.

De forma casi simultánea a la publicación de la división de Dantín, aparece la primera división regional, hecha por un geógrafo, donde se singulariza el sector ocupado por la actual Región de Murcia y territorios inmediatos. Propuesta por el profesor de la Universidad de Londres J.F. Unstead (Unstead, 1926), señala entre un total de veintidós regiones para el conjunto de la Península Ibérica una denominada “Litoral Murciano” (Alicante, Murcia y Almería), formada por las tierras bajas y próximas al litoral de estas provincias e incluido dentro de un gran conjunto que denomina “Tierras mediterráneas”.

Pero entre las numerosas divisiones regionales que, en esos años, se proponen, tanto en publicaciones científicas como en manuales para estudiantes, la “Región Levantina” de Dantín es prácticamente una constante. Unas veces respetando la división provincial existente como en el caso de los manuales de Rafael Ballester, los hermanos Izquierdo Croselles o Martín Echevarría, otras sin respetarla (Antonio Blázquez, Luís Doporto, Pedro Chico). Así también en algún caso (Beltrán y Rózpide) aparece una gran “Región litoral del Mediterráneo”, desde Gibraltar al Pirineo que prescinde de los límites administrativos y en cuyo interior se diferencian tres sectores: penibético, levantino y catalán.

De nuevo, en 1934, el geólogo Eduardo Hernández-Pacheco aporta, en una obra de singular interés e importancia (Hernández-Pacheco, 1934), una nueva división de la península que recupera la singularidad de las tierras surestinas peninsulares. Su región de “el Sureste”, no coincidente con los límites provinciales ya que excluye el norte y suroeste de Almería y el noroeste murciano, a la vez que incluye parte del este albaceteño y un pequeño sector del sur de Valencia.

Pese a que tanto el concepto como la utilidad de las “regiones naturales” será profundamente revisado posteriormente, durante muchos años las regionalizaciones propuestas por Dantín o

Hernández-Pacheco siguen siendo referentes dentro y fuera del mundo geográfico y, en particular, la “región de Levante”, popularizada en numerosos libros de texto tanto en castellano como en catalán (Fontserè, E. 1938) y que engloba las provincias mediterráneas desde Murcia a Castellón de la Plana. El “Levante” no solo alcanza raigambre literaria indudable y es también propuesto como región por Ortega y Gasset en 1927 (Ortega, 1927), sino que es objeto de proyectos y actuaciones gubernamentales tanto durante la II República como en las posterior Dictadura del General Franco. Con este nombre y considerada una “región natural” aparece todavía en documentos oficiales de la década de los cincuenta (I.N.E., 1951).

## EL SURESTE: DE REGIÓN NATURAL A REGIÓN DE PLANEAMIENTO

Dentro del territorio “levantino” ya se habían advertido matizaciones, al menos desde el punto de vista físico como se ha señalado y, con el paso del tiempo éstas se habían de perfilar claramente. Ya en los años sesenta, el geógrafo alemán Hermann Lautensach aborda de nuevo la geografía de la Península Ibérica a través de cuadros fisiográficos, atendiendo tanto a las circunstancias del relieve como del clima (Lautensach, 1967). Su división en regiones naturales propone una “Región Alicante-Adra” de carácter litoral y que forma la “Iberia casi siempre seca”. Hacia el interior y en el sector murciano se sitúa la “Región del Segura” que engloba la cuenca de este río, con la excepción de su tramo final que discurre por la Región Alicante-Adra. En trabajos anteriores había delimitado ya claramente el Sureste como el sector peninsular donde los caracteres de la aridez son más intensos, estableciendo una “zona semiárida extremada” que ocupa buena parte de Alicante, Murcia y Almería (Lautensach, Mayer, 1960). De forma casi simultánea J. Vilá Valentí, en diversos artículos (Vilá, 1961a, 1961b) propone una delimitación en detalle del Sureste semiárido y plantea la existencia de unos problemas comunes derivados de la escasez de agua que, en cierto modo, caracterizan la zona. Al ejercer en aquellos años su docencia en la Universidad de Murcia, las ideas de Vilá Valentí tuvieron una clara influencia en la región y en la elaboración social del discurso sobre la utilización del agua como recurso para el crecimiento económico y las políticas posteriormente desarrolladas (Calvo, 2006)

La línea de análisis geográfico que, iniciada por Unstead, continua en Hernández-Pacheco, Lautensach y Vilá Valentí, acaba cristalizando en una “región natural surestina” caracterizada por los rasgos derivados de la escasez de agua y que fue estudiada con bastante detalle por F. Geiger, en un trabajo lamentablemente no traducido (Geiger, 1970).

Pero en estos años ya otros puntos de vista ajenos a los caracteres estrictamente naturales se había abierto paso en el campo geográfico y el geólogo y geógrafo Luís Solé Sabarís ya en la década de los sesenta certifica la obsolescencia del concepto de región natural: *“aun cuando la introducción del concepto de región natural supuso un gran avance en el campo de las ideas geográficas, posteriormente se ha llegado a la conclusión de que no siempre el medio físico es su determinante. Hay otros factores históricos, sociales, económicos y culturales que influyen también poderosamente [ ] Tal como dice Dickinson, la región geográfica es un área de vida en común y exige, como señala Cholley, un principio de organización social. Finalmente P. George y Mackenzie señalan también la necesidad de un centro o ciudad coordinador”* (Solé, 1968).

Sin embargo los análisis regionales no procederán ya exclusivamente del campo de la Geografía. La “Ciencia Regional”, aparecida en los años cincuenta como una rama de la Economía, supone un importante revulsivo al incorporar a estas delimitaciones territoriales una base funcional y económica, de tal manera que la naturaleza empírica e instrumental de esta nueva disciplina concede a la región el carácter de un concepto operativo, es decir la posibilidad de

reorganizar situaciones anteriores con una finalidad nueva, generalmente en busca de un mayor desarrollo económico.

Estas regionalizaciones en España, procedentes del ámbito de los estudios económicos, van a ser muy numerosas a lo largo de la década de los sesenta y primeros setenta del siglo pasado, básicamente en relación con la elaboración de estudios y análisis derivados de los “Planes de Desarrollo Económico y Social” que se desarrollan durante esos años.

Paradójicamente estos nuevos puntos de vista y sus posibilidades de aplicación, van a tener una importancia singular en el ámbito de la región natural surestina ya que, potenciado desde el inicio de los años sesenta por las políticas de planificación indicativa, se desarrolla sobre estos territorios peninsulares un discurso eminentemente tecnocrático y desarrollista que plantea propuestas y proyectos comunes a toda el área. Y son precisamente dos hechos de carácter “natural”, los rasgos hidrológicos de la cuenca del río Segura y el clima próximo a la aridez de este ángulo sur oriental peninsular, los que justifican que la idea de un Sureste peninsular como región objeto de programas específicos de desarrollo reaparezca de la mano de los planificadores económicos.

Desde un ámbito completamente diferente al de los estudios geográficos o económicos, la insatisfacción con los límites provinciales de 1833 y su reducción en 1836 (pérdida del municipio de Sax entre otros retoques menores) se manifiesta en el ámbito político más o menos intensamente cada vez que se plantea el problema de la división territorial del Estado. Así ocurre en 1923, cuando por iniciativa del Alcalde de Murcia se redacta un escrito (cuyo autor material fue el catedrático de Geografía e Historia José Ibáñez Martín) reclamando una “Región Murciana” con bases históricas, geográficas y económicas cuyas fronteras calcan con bastante fidelidad las de la antigua “región natural” descrita por los geógrafos. Posteriormente, en 1931, de nuevo desde el Ayuntamiento de Murcia se propugna un “Región Levantina” con similares características que la anterior y que, curiosamente, recibió el apoyo del Ayuntamiento de Alicante (Hernández Franco, 2010). Ambas iniciativas ni tuvieron éxito ni siquiera gran trascendencia, pero son un índice de que, al menos entre una minoría de murcianos la mentalidad “surestina” estaba viva en momentos políticos bien diferentes y mucho antes de su nueva manifestación en la etapa franquista tardía.

Tampoco tendría éxito la propuesta de Martínez-Moya (MARTINEZ-MOYA, 1917) que, desde un punto de vista jurídico, proponía como una de las soluciones a los problemas de los regadíos de la cuenca del Segura establecer una autoridad superior, un “Comisionado regio”, con autoridad sobre los Gobernadores civiles de las distintas provincias en que ésta se fracciona. Un temprano anuncio del posterior eclipse del término “sureste” y su sustitución por “cuenca del Segura” cubriendo prácticamente el mismo espacio.

## LOS RECELOS DE LOS GEÓGRAFOS

Desde 1968, el ya citado Luis Solé Sabarís, proponía una división en regiones geográficas de España con escasas discrepancias respecto a la tradicional histórico-administrativa, rigurosamente respetuosa con los límites provinciales y que, bajo el nombre de “Levante”, señala una región que se corresponde con los límites provinciales de Murcia. Dejando a un lado la impropiedad del término, en su mapa no figuraba el nombre de Murcia.

No es intrascendente esta propuesta, pues se incluye en un manual universitario ampliamente difundido y de prolongada vigencia, Pero es, quizá, también esta división regional una manifestación más del rechazo que, básicamente desde Valencia y también desde Cataluña, se

mostraba ante cualquier denominación que difuminara su singularidad histórica, bien como Reino de Valencia, bien como parte de los “Països Catalans”. Sin embargo, resulta bastante evidente que el término ocultaba bastante más la realidad murciana, que ni ocupa el Levante peninsular, ni participa de la tradición medieval, vinculada a la Corona de Aragón, de las tierras valencianas, ni se expresa en ninguna modalidad de catalán.

En cualquier caso, las objeciones a cualquier denominación que pueda, potencialmente, modificar los territorios “valencianos” tradicionales se manifiestan de inmediato y no solo afectan al término “Levante”, sino también a la denominación “Sureste” que había surgido del estudio de las regionalizaciones de base natural y de los planes de desarrollo franquistas. “*Una prèvia qüestió de noms ens acudeix: <Levante>, <Sureste>, <Reino de Murcia>. El primer, incorrecte geogràficament, ha fet prou fortuna; el segon, de certes arrels climàtiques, econòmiques i polítiques, és fomentat per un Consejo Económico Sindical (Alacant, Almería, Albacete y Múrcia) i amb més afany per un periòdic i una empresa bancaria*” (Rosselló, 1975. Redactado en 1969-70). Por supuesto que, respecto a Murcia, la denominación Levante, como se ha señalado, era geográficamente incorrecta. La denominación Sureste, por su parte, presentada como un invento de determinadas instituciones, parece levantar más recelos al autor.

Posteriormente, prácticamente conjurado ya el aparente peligro del término “Sureste” al haberse concretado la división territorial del Estado tras la Constitución de 1978, todavía parecía necesario a algunos dejar claro el rechazo tanto al término “Levante” como al “Sureste”: “*La utilización de la palabra Levante para denominar a este conjunto de cuatro provincias se propagó a la literatura [ ] a la prensa y pasó a todos los textos escolares de Geografía de España hasta época bien reciente. Todavía se sigue empleando fuera de la región por ignorancia de la situación política en Valencia [ ] la denominación Levante, que se considera despersonalizadora de lo valenciano y fuertemente centralista [ ] La misma expresión Sureste, en cuanto se ha intentado que designase una nueva región natural [ ] engendra aprensiones de segregación entre los valencianos*” (Pérez Puchal, 1980).

Posiblemente las mismas aprensiones de segregación, quizá en este caso más reales a la vista de los problemas políticos que en ese momento se estaban planteando en Andalucía oriental, subyacían en el similar rechazo manifestado desde el Sur a la supuesta entidad surestina: “*que, si bien desde un punto de vista físico, climatológico más precisamente, tiene sentido su existencia [ ] desde un punto de vista histórico y socioeconómico esta región del Sudeste es inexistente*” (Sáenz Lorite, 1980)

Tanto las afirmaciones de Pérez Puchal como las de Sáenz Lorite se habían realizado en el mismo foro. Efectivamente, en diciembre de 1979, la Asociación de Geógrafos Españoles inicia su andadura con unas “Jornadas sobre la región y la Geografía Española”, concretadas al año siguiente en la primera publicación de esta joven organización científica que, quizá de forma inconsciente, recogía la iniciativa de la Real Sociedad Geográfica al iniciarse el siglo, en un momento en que el problema regional estaba en un punto álgido. Pero el balance de esta iniciativa ciertamente iba a quedar alicorto y, pese a los esfuerzos de algunos por plantear el problema de forma amplia, las aportaciones se reducen a reproducir estereotipos largo tiempo vigentes. Respecto a Murcia el problema de su adscripción regional se plantea marginalmente y exclusivamente como rechazo al concepto de Sureste, como hemos visto, o pasando por encima directamente del mucho más tradicional de “Reino de Murcia”, ya que “*La problemática región Mancha: Provincias de Toledo, Ciudad Real y Albacete [muestra] problemas mutuos de identidad o límites [con Murcia]*” (Casas Torres, 1980).

Que finalizando 1979, cuando ya habían transcurrido casi dos años de iniciativas y negociaciones políticas en torno a los nuevos límites autonómicos, se especulara con una hipotética región Mancha y sus problemas de límites con Murcia es reconocer implícitamente que, en cualquier caso, el antiguo Reino de Murcia no tenía ninguna posibilidad de concretarse en una Comunidad Autónoma, algo bastante excepcional en la configuración de mapa autonómico español. Pero en este caso el rechazo no provenía de ninguna comunidad limítrofe celosa de su integridad territorial o su singularidad histórica sino que provenía del interior del propio territorio murciano-albacetense, profundamente modificado por la división provincial de 1833 y sus retoques posteriores, con exclusiones e inclusiones territoriales ajenas a la historia de sus límites tradicionales. De hecho la permanente aparición en los “mapas políticos” de España y en los manuales de texto escolares de un Reino de Murcia, compuesto por las provincias de Murcia y Albacete, no pasaba de ser pura ficción cartográfica.

Un índice del contexto social en que se produjo en Murcia la denominada “transición” respecto a la cuestión que aquí se aborda lo proporcionan las palabras de A. Pérez Crespo, altamente cualificadas ya que fue el Presidente de la preautonomía murciana: *“Este es uno de los mayores errores que cometimos. Nadie pensó inicialmente que esta unidad histórica pudiera romperse o alterarse. Sin embargo, sin que se hicieran gestiones en profundidad, sin que se plantearan seriamente las consecuencias de la integración o separación de ambas provincias, se separaron”* (Pérez Crespo, 1984). Sin embargo otras unidades territoriales no menos artificiales se mantuvieron intactas.

## LA CREACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

El proceso político y jurídico que acabó desembocando en el actual mapa autonómico no dejó en su día de tener dificultades e incluso conflictos que amenazaron incluso la viabilidad del sistema constitucional (Clavero, 1983). De hecho el proceso que condujo a la actual demarcación territorial fue en gran medida resultado de una política de hechos consumados, anterior incluso a la aprobación de la propia Constitución y *“en muchos casos respondió [ ] al oportunismo y la ambición de las élites parlamentarias por conquistar el nuevo espacio de poder”* (Gómez Mendoza; García, 2001). No habría de quedar cerrado el proceso hasta 1995, con la transformación de Ceuta y Melilla en “Ciudades Autónomas” tras numerosos incidentes políticos y complicadas “ingenierías jurídicas” tanto en Andalucía como en Castilla y León o Madrid.

En Murcia, con el llamado “Acuerdo de Floridablanca” (29 de enero de 1978), el “Órgano de Trabajo” creado al efecto comienza a elaborar el Estatuto de Autonomía provisional. Desde el primer momento la cuestión territorial se aborda con una óptica que acabará mostrándose administrativamente equivocada, puesto que el ámbito regional que se define tiene como núcleo la provincia de Murcia a la vez que se intenta prever la posibilidad de una posible integración de municipios limítrofes que así lo decidiesen. Diez meses después, el texto constitucional aprobado no solo hacía difícil el fraccionamiento interno de las provincias vigentes para crear nuevas provincias, exigiendo una Ley Orgánica para su modificación (Artículo 141), sino que establecía el derecho a la autonomía exclusivamente a *“las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes”* (Artículo 143).

Parece claro que la única alternativa real era, en aquel momento, bien intentar acordar con la provincia de Albacete el mantenimiento del convencional “Reino de Murcia” o ajustarse a los estrictos límites provinciales murcianos. Sin embargo se optó sin éxito a establecer nuevas fronteras, sobre la base de la existencia de una unidad natural (la cuenca del Segura) y unos



rasgos comunes que habían servido, años antes, para definir el “Sureste semiárido” como región climática, ajena a cualquier división administrativa. Que el proyecto surestino, con sus connotaciones franquistas, sobreviviera en la mente de algunos no ha encontrado hasta ahora más que una explicación bastante convencional y relativamente inexacta en el hecho de que el *“incipiente gobierno preautonómico regional [estaba] bajo la dirección de la clase política franquista, reconvertida precipitadamente hacia la democracia en torno al partido Unión de Centro Democrático”* (Rodríguez Llopis, 1998), sin duda también cabe aventurar que la idea había calado en buena parte de la sociedad murciana, ya que aunque la iniciativa de crear un ente autonómico cuyas fronteras sobrepasaran las provinciales tuvo como principal valedor al diputado de UCD Antonio Pérez Crespo, posterior Presidente del “Ente preautonómico”, tanto ese partido como el PSOE la incluyeron en sus “Proyectos preautonómicos” para la región. De hecho, tanto el diputado aludido como el senador del mismo partido Ricardo de la Cierva, intentaron durante el debate constitucional introducir en ese texto modificaciones que facilitarían dicho proceso, propuestas que fueron rechazadas posiblemente de forma muy razonable a la vista de las circunstancias generales.

Las opiniones manifestadas en aquel momento, singularmente a través de la prensa, manifestaban recelos y opiniones encontradas. En unos casos se advierte claramente el temor a que el futuro peso político de una región con las dimensiones de Murcia, fuera mínimo frente a las grandes comunidades pluriprovinciales que se estaban diseñando (José Antonio Ayala, diario *Línea*, 14 de marzo de 1978), proponiendo este autor un procedimiento que pasaba por la creación de nuevas provincias fraccionando la propia de Murcia y las de Albacete y Alicante y esperando que éstas manifestaran su deseo de integrarse en la región de Murcia. Propuesta sin duda excesivamente ambiciosa por no decir quimérica, pero que pese a su complejidad tenía posibilidades de encajar en el marco constitucional que se estaba elaborando.

En otros casos la propuesta era aún más precisa, incluyendo cartografía (Daniel Cremades, diario *Línea*, 17 de enero de 1978). La unidad natural formada por la cuenca del río Segura y las similitudes de estructura económica son los criterios esgrimidos por el autor, que propone la inclusión en el futuro Estatuto de Autonomía del siguiente texto: *“Linda la Región Murciana desde Águilas a Guardamar con el mar Mediterráneo, y en el interior la separan de las regiones valenciana, manchega y andaluza, los siguientes municipios y pedanías: San Fulgencio, Dolores, Catral, Albaterra, Abanilla, Macisvenda, Jumilla, Yecla, Fuente Álamo, Tabarra, Hellín, Liétor, Ayna, Fuente del Taif, Riópar, enclaves de Siles, Benatae, Orcera y Segura de la Sierra, pedanía de Río Madera de Segura de la Sierra, Santiago de la Espada, Losa, Cortijada de Montilla, Puebla de D. Fadrique, La Toscana, Topares, María, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Puerto Lumbreras y Águilas”*. Es decir, la tesis que se intentaba impulsar desde los grandes partidos políticos expuesta de forma pormenorizada.

También se manifestaron puntos de vista favorables a la región uniprovincial, porque *“la idea de una región natural a base de la cuenca del Segura no deja de ser atrayente [ ] si se pretendiera partir de cero a la manera de los tecnócratas afrancesados [ ] Murcia, como región histórica ha tenido unos límites excesivamente fluctuantes. La salomónica partición de la cuenca del Segura entre Castilla y Aragón es un hecho antinatural desde el punto de vista geográfico y económico, pero sancionado por setecientos años de vigencia [ ] nuestra región histórica se configuró con las actuales provincias de Murcia y Albacete. Un maridaje circunstancial [ ] ciento cincuenta años de forzada convivencia, hasta que el divorcio ha venido a sancionar en buena hora una situación de hecho[ ]La viabilidad de Murcia como región provincial, que no*

*se trata de un caso insólito lo prueba ejemplos como los de Asturias y Baleares*” (Juan Bautista Vilar, diario *La Verdad*, 14 de enero de 1978).

Ciertamente se trata de un debate que fue muy intenso en aquellos momentos, aunque posiblemente no trascendió de forma suficiente a la ciudadanía y cuyos rescoldos aún siguen vivos. Todavía en 2003, Manuel Zapata Nicolás escribía: *” en tiempos tan poco propicios como los franquistas se produce aquí la primera experiencia descentralizadora y, en cierta medida, autonomista [ ] con la creación de un ente supraprovincial que se denominó Sureste [ ] un experimento de desarrollo que el mismo tiempo significaba un reequilibrio hidráulico nacional. [ ] En gran medida, queramos o no, somos hijos de esta aventura autonómica que se denominó Sureste”* (diario *La Opinión*, 11 de octubre de 2003). Y aún en 2007 un conocido empresario (diario *La Opinión*, 31 de octubre) reivindicaba ejercer de *“nacionalista murciano”* reclamando los municipios de Villena y Sax (Alicante), los dos Vélez y los ubicados en la cuenca del río Almanzora (Almería) así como el de Hellín (Albacete) como integrantes de la Región de Murcia.

## DE “SURESTE” A “CUENCA DEL SEGURA”

Precisamente en los años sesenta del pasado siglo convergen dos circunstancias que resaltarán la consideración de las tierras del Sureste ibérico como un amplio espacio infrautilizado, cuyas posibilidades parece necesario movilizar de inmediato proporcionándole un recurso básico del que es claramente deficitario: el agua.

Aunque el esfuerzo realizado hasta aquellos años había sido notable, los resultados se mostraban particularmente frustrantes de cara a la disponibilidad real de caudales. En 1953, tras la construcción del gran embalse del El Cenajo, se considera prácticamente concluida la regulación de la cuenca del Segura que ya es, en relación a su superficie, la que dispone de más embalses de España. Las previsiones del Decreto y Orden de 25 de abril de 1953, de *“Ordenamiento de la cuenca del Segura”*, no pueden cumplirse en cuanto a la ampliación de sectores en regadío ni en cuanto a la redotación de regadíos deficitarios. Apenas el diez por ciento de la superficie de la cuenca podía destinarse a regadío y, de esta superficie, tan solo aquellos riegos dependientes directamente de las aguas del Segura disponían de dotaciones relativamente suficientes, el resto eran campos de riego eventual y escasos recursos.

La segunda de las circunstancias señaladas es la emergencia en esos años de un discurso desarrollista agrario que afecta directamente a las tierras surestinas. No es este un punto de vista novedoso, ya que había sido explícitamente abordado durante la Segunda República, pero si se manifiestan nuevos elementos que van a impulsarlo con intensidad.

En febrero de 1933 se había celebrado en Alicante una Asamblea con el tema de *“Las directrices de una Política Hidráulica y los riegos de Levante”*, donde concurrieron representantes de las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Albacete, Murcia y Almería, bajo el patrocinio del Ministerio de Obras Públicas y en relación con la difusión del Plan de Obras Hidráulicas de 1933. El ingeniero Manuel Lorenzo Pardo, uno de sus principales artífices, advierte a los reunidos sobre el desequilibrio hidrológico entre las vertientes atlántica y mediterránea, esbozando a continuación la posibilidad de recurrir a caudales foráneos para dotar al menos la parte más deficitaria de la segunda e inclinándose para conseguir este fin hacia la utilización de los caudales del río Tajo en cabecera.

La Guerra Civil, la prolongada posguerra y la necesidad de completar numerosas obras de regulación en ambas cuencas para hacer factible las transferencias de caudales, retrasan el

proyecto hasta la década de los sesenta, cuando un nuevo contexto económico, claramente desarrollista a partir del Plan de Estabilización de 1957 (Serrano Sanz, 1997), permite relanzar estas iniciativas.

En 1962 se producen de forma prácticamente simultánea dos hechos de gran importancia. Por un lado el Gobierno Español solicita del Mercado Común europeo “una asociación susceptible de llegar en un día a la integración total”; por otro se hace público el llamado “Informe del Banco Mundial” de amplia repercusión (*Informe...*, 1962) que se decanta claramente a favor de la expansión de los regadíos en las cuencas del Júcar, Segura y Andalucía Oriental, donde “*la expansión de los riegos debe estar limitada únicamente por la amplitud del mercado, principalmente extranjero, de las cosechas de alto valor*”.

Pero desde Murcia ya se habían dado los primeros pasos para posicionarse adecuadamente en el nuevo panorama económico nacional que parecía diseñarse. En 1959 ya un estudio (Torres, 1959) había puesto de relieve la alta rentabilidad económica de los regadíos en el Sureste peninsular y sus ventajas comparativas respecto a otros regadíos españoles y, en 1960, el Pleno del Consejo Económico Sindical de Murcia señala la conveniencia de resucitar antiguos proyectos de aportar agua desde otras cuencas a la vista de que los recursos disponibles eran muy limitados. Al año siguiente, se reedita oportunamente el trabajo de Torres ya citado y, sobre esta base, el informe redactado en 1964 para la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social abunda en el mismo sentido (Reverte, Carpena, 1964). Es el mismo año en que se constituye el Consejo Económico y Social Interprovincial del Sureste (provincias de Alicante, Albacete, Murcia y Almería), organismo que coloca entre sus principales preocupaciones la necesidad de nuevas dotaciones hídricas para extender el regadío.

Bajo el impulso de la mentalidad tecnocrática y desarrollista de los gobiernos de la época, comienza así a diseñarse una macro región, a caballo entre cuatro provincias y cuya razón de ser se busca en los problemas comunes derivados de la escasez de agua, para los que se demandan soluciones y planificación conjunta. Esta “región-programa” se diseña articulando las unidades provinciales afectadas alrededor del “Anteproyecto General del aprovechamiento conjunto de los recursos hidráulicos del centro y sureste de España” (1968) que refleja el criterio básico de que “*el agua para riegos alcanza muy diferente valor en función de las características climáticas de cada región. Concretamente los esfuerzos que se lleven a cabo para conducir aguas a las zonas áridas del sureste español son, en principio, aconsejables y dignos de atención*” como señala el anexo “Transformación en regadíos” del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967. Aprobado el proyecto de trasvase en 1968, de inmediato es saludado como “*un verdadero plan regional para el Sureste*” (López Palomero, 1968) y asumido por amplios sectores sociales y empresariales.

El hecho de que las obras del acueducto Tajo-Segura se prolongaran durante diez años, permitió que los avatares políticos del franquismo terminal y la transición democrática matizaran este discurso, de manera que la posibilidad de una “región” a caballo entre cuatro Comunidades Autónomas actuales encontrara un fuerte rechazo como se ha señalado, así que fue necesario adaptar el discurso a las nuevas circunstancias. La única posibilidad de utilizar un concepto capaz de aportar cierta unidad, al menos en parte, a estos territorios es, de nuevo, un concepto “natural”, la cuenca hidrográfica y a ella se recurre de inmediato.

Ya entre los años 1975-76 y coincidiendo con el inicio del desmantelamiento de la dictadura franquista, por encargo del Ministerio de Planificación del Desarrollo y con la finalidad de integrarse en un nonato IV Plan Nacional de Desarrollo, la denominada “Comisión para el Desarrollo Socioeconómico de la Cuenca del Segura” elabora un documento (Comisión,

1977) que acaba publicándose cuando ya ha desaparecido el Ministerio impulsor de la idea y se ha abandonado la idea del un IV Plan de Desarrollo. En éste estudio el término “cuenca del Segura” encubre ya claramente el hasta el momento denominado “Sureste” ya que, de hecho, el desarrollo de los proyectos de puesta en riego a partir de las dotaciones enviadas desde el Tajo, convertían al Segura en plataforma de distribución de caudales sobre una superficie mucho más amplia que su cuenca en sentido estricto, prácticamente solapándose con los límites naturales surestinos que se habían establecido años antes. En 1978, fecha en que llegaron los primeros caudales trasvasados, este giro resulta ya evidente en alguna publicación significativa realizada en la propia Región de Murcia (Cámara de Comercio, 1978), coincidente con el proceso de establecimiento de las Comunidades Autónomas en el que aquella denominación geográfica había despertado evidentes recelos sino clara hostilidad.

Sin embargo, hasta hoy y sin poner en cuestión la actual división autonómica, al menos explícitamente, desde un punto de vista que se basa en la “racionalidad económica y territorial” se ha venido exigiendo la coordinación de actuaciones estatales o autonómicas sobre este espacio, como se pone de manifiesto en numerosos estudios e iniciativas tanto públicas como privadas, que han sido analizados en detalle (Martínez, 2009) y de las que es un ejemplo el “Consortio para la Promoción Socioeconómica del Sureste”, impulsado por las organizaciones empresariales y las cámaras de comercio de Alicante, Albacete, Almería y Murcia.

## CONCLUSIÓN PROVISIONAL

Cristaliza la actual división territorial en el último tercio del siglo XX, es evidente que se ha producido un lógico proceso de reacomodación de los distintos territorios a la nueva realidad administrativa, tanto más cuanto las competencias de autogobierno de las actuales Comunidades Autónomas son amplias y se han realizado amplios esfuerzos de estructuración en su interior, básicamente mediante el establecimiento de nuevas infraestructuras de comunicación.

Sin embargo, cuando la división territorial de Estado español apenas se cuestiona, al menos en las tierras surestinas, un aspecto que ha estado siempre presente (la escasez de recursos hídricos) ha llegado a conseguir de la mano de la clase política algo que siempre fue ajeno a las discusiones territoriales en este ámbito: la aparición de un discurso identitario que ha conseguido calar bastante profundamente en las poblaciones afectadas.

Al no poder calificarse en absoluto como “soluciones definitivas” a la escasez hídrica del Sureste peninsular ni la regulación de la cuenca del Segura ni la construcción del trasvase desde el Tajo, entre otras razones por la creciente demanda de agua que impulsan los modelos de desarrollo económico que se han implantado en el sector, las demandas de más recursos siguen muy vivas y las variables iniciativas de los distintos Gobiernos de la Nación no han contribuido en absoluto a clarificar el futuro.

Desde la década de los noventa y hasta el presente una amplia polémica se desarrolla con nuevos ingredientes que proceden tanto del contexto político y económico internacional y en particular de la U.E., como de la emergencia del pensamiento ecologista en todas sus facetas y su confrontación con las opiniones de los partidarios de las soluciones tradicionales más o menos matizadas (Calvo, 2010). Un nuevo y complejo proceso, aún en desarrollo, se abre con la aparición de discursos sociales enfrentados sobre el uso del agua (François, 2012) que se traducen en enfrentamientos territoriales donde, de nuevo, el antiguo Sureste semiárido ahora distribuido entre cuatro comunidades autónomas, se rediseña a través de comunes exigencias respecto a la política hidráulica de Estado.

Por nuestra parte concluimos aquí este esbozo de la evolución de una delimitación regional en origen puramente geográfica, pero evidentemente de gran trascendencia para este territorio con rasgos próximos a la aridez y crónico déficit de recursos situado en el Sureste de España. El merecido homenaje al geógrafo almeriense Prof. José Jaime Capel que, dentro de un campo de intereses muy amplio, vive y ha estudiado los problemas climáticos aludidos, me ha dado pie para estas breves reflexiones que tiene como principal objetivo el de reconocer su trabajo a lo largo de una extensa actividad profesional y su indudable valía.

## BIBLIOGRAFÍA

- CALVO GARCÍA-TORNEL, F. (2006): “Sureste español: regadío, tecnologías hidráulicas y cambios territoriales”, *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. X, nº 218 (04).
- CALVO GARCÍA-TORNEL, F. (2010): “Engineering or environmentalism: Changing views of the water question in Spain”, *International Journal of Iberian Studies*, vol. 23, nº 2, pp. 65-82
- CÁMARA DE COMERCIO DE MURCIA (1978): *Trasvase Tajo-Segura. Una empresa de Estado*. Murcia: Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, 148 p.
- CASALS COSTA, V. (1998): “Gestión ambiental y regionalización: una aproximación histórica al caso español”, *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, nº 16.
- CASAS TORRES, J.M. (1980): “La regionalización geográfica de España”, en *La Región y la Geografía Española*, Valladolid, Asociación de Geógrafos Españoles, pp. 163-178
- CLAVERO ARÉVALO, M. (1983): *España, del centralismo a las autonomías*, Barcelona, Ed. Planeta, 213 pp.
- COELLO, F., LUXAN, F., PASCUAL A. (1859): *Reseñas geográfica, geológica y agrícola de España*. Madrid: Imprenta Nacional, 176 pp.
- COMISIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CUENCA DEL SEGURA (1977): *Estudios de base para la planificación territorial del Cuenca del Segura*, Madrid: Subsecretaría de Planificación, Presidencia del Gobierno. 370 pp.
- CORNIDE, J. (1803): *Ensayo de una descripción física de España*, edición a cargo de H. Capel y L. Arteaga. Barcelona, Publicacions Edicions Universitat de Barcelona, 1983. 141 pp.
- DANTÍN CERECEDA, J. (1922): *Ensayo acerca de las regiones naturales de España*. Madrid, Museo Pedagógico Nacional, 386 p. (Reeditado en 1942 por el Instituto Juan Sebastián Elcano del CSIC).
- FRANÇOIS, M. (2012) : *Eau et développement en Espagne, politiques et discours. Les exemples de l'Aragon et de la Région de Murcie*. Paris, Ed. L'Harmattan, 264 pp.
- FONTSERÈ, E. (1938): *Elements de Geografía*. Barcelona, Gustau Gili Ed., 329 pp.
- GARCÍA ÁLVAREZ, J. (2002): *Provincias, regiones y Comunidades Autónomas. La formación del mapa político de España*. Madrid, Secretaría General del Senado, 776 p.
- GEIGER, F. *Die aridität in Südostspanien*, (1970) Stuttgart: Sturarter Geographische Studien, 173 pp.+ cartografía.
- GÓMEZ MENDOZA, J., GARCÍA ÁLVAREZ, J. (2001): “Organización Política y administrativa”, en Gil, A., Gómez, J. (Coord.) *Geografía de España*, Barcelona: Ed. Ariel. pp. 575-593.

- HERNANDEZ FRANCO, J. (2010): "El tránsito de Reino a Provincia de Murcia", en *La Región de Murcia, configuración histórica y bases de su futuro*. Murcia, Ed. Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 50-75.
- HERNANDEZ –PACHECO, E. (1934): "Síntesis fisiográfica y geológica de España". Madrid, *Trabajos del Museo Nacional de Ciencias Naturales*, nº 38. 584 pp.
- INFORME DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO. *EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESPAÑA*. (1962): Madrid, Oficina de Coordinación y Programación Económica, 566 pp.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (1951): "Extensión superficial de España, por regiones naturales". Madrid, *Anuario 1951*. Fondo Documental del INE.
- LAUTENSACH, H. (1967): *Geografía de España y Portugal*, Barcelona: Vicens-Vives, 814 pp.+ Atlas temático (Primera edición en alemán: *Die Iberische Halbinsel*, Munich, 1964)
- LAUTENSACH, H.; MAYER, E. (1960): "Humiditat und aridität, insbesondere auf der Iberische Halbinsel", *Pet. Geogr. Mitteilungen*, pp. 249-270.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. (2002): "Del Prerromanticismo al Romanticismo: el paisaje de Andalucía en los viajeros de los siglos XVIII y XIX", en Cantero, N. (Ed.) *Estudios sobre historia del paisaje español*. Madrid, Ed. Catarata, pp. 115-153
- LÓPEZ PALOMERO, F.V. (1968): *El trasvase Tajo-Segura*, Madrid: Guadiana de Publicaciones, 64 pp.
- LORENZO PARDO, M. (1933): "Bases para la formación de un Plan Nacional de Obras Hidráulicas". En Ministerio de Obras Públicas, *Plan Nacional de Obras Hidráulicas*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, t. II, pp. 267-282.
- LUIS GÓMEZ, A. (1985): *La Geografía en el Bachillerato español*. Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 345 p.
- MACÍAS PICABEA, R. (1899): *El problema nacional*. Madrid, Biblioteca Nueva, 1996. 288 p. (primera edición de 1899)
- MALLADA, L. (1881): *Proyecto de una nueva división territorial de España*. Madrid, Imp. El Liberal, 31 pp. y un mapa. (Reeditado en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, t. CXXIII, 1987)
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ A. (2009): *El compromiso necesario. Retos y oportunidades*. Cartagena, Universidad Politécnica de Cartagena, 239 pp.
- MARTÍNEZ-MOYA CRESPO, S. (1917) *Estudio acerca de los riegos del Segura y su problema jurídico. Tesis para obtener el grado de doctor en Derecho*, Murcia, Tip. de José Antonio Jimenez, 71 pp.
- NADAL, F. (1987) "Geògrafs: regeneracionisme i divisió del territori (1789-1899)" *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, nº 10, pp. 57-87.
- ORTEGA Y GASSET, J. (1931): *La redención de las Provincias*, Madrid: Ed. de la Revista de Occidente, 220 pp.
- PEREZ CRESPO, A. (1984): "A modo de prólogo", en Julián Hernandez, F. *La transición política en Murcia. Crónica del proceso autonómico*. Murcia, Ed. Mediterráneo, pp. 9-14
- PÉREZ PUCHAL, P. (1980): "La Comunidad Autónoma: Levante-Reino de Valencia, Región Valenciana-País Valenciano", *La Región y la Geografía española*. Valladolid, Asociación de Geógrafos Españoles, pp. 117-125.

- REVERTE, A.; CARPENA, O. (1964): *Informe sobre el regadío murciano y sus posibilidades de expansión*, Murcia: Instituto de Orientación y Asistencia Técnica del Sureste, 20 pp. + XVIII tablas
- ROSSELLÓ i VERGER, V. (1975): “Múrcia, un país català frustrat?”, *Miscel.lània Pau Vila*. Granollers: Institut d’ Estudis Catalans, pp. 375-386 [fechaado por el autor en 1969-70]
- SÁENZ LORITE, M. (1980): “La división regional de España. España del Sur”, *La Región y la Geografía Española*. Valladolid, Asociación de Geógrafos Españoles, pp. 147-160.
- SERRANO SANZ, J.M. (1997): “Sector exterior y desarrollo de la economía española contemporánea”, *Papeles de Economía Española*, nº 73, pp. 93-124.
- SOLÉ SABARÍS, L. (1968) “Introducción. Las regiones españolas”, en Terán, M. y Solé. L. (Dir.) *Geografía Regional de España*. Barcelona, Ed. Ariel, pp. 17-29.
- TORRES MARTÍNEZ M. de, et.al. (1959): *El regadío murciano problema nacional*. Murcia: CSIC/Diputación Provincial, 68 pp.
- UNSTEAD, J.F. (1926): “Geographical regions illustrated by reference to the Iberian Peninsula”, *Scottish Geographical Journal*, vol. 42, p. 159-170.
- URTEAGA GONZÁLEZ, J.L. (1984): “Historia de las ideas medioambientales en la Geografía española”, en *Geografía y Medio Ambiente*. Madrid: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pp. 21-43
- VILÁ VALENTÍ, J. (1961a): “El sud-est peninsular, una regió climàtica”, *Miscel.lània Eduard Fontserè*. Baelona: Institut d’Estudis Catalans, pp. 445-450.
- VILÁ VALETÍ, J. (1961b): “La lucha contra la sequía en el Sureste de España”, *Estudios Geográficos*, v. XXII, nº 82, pp. 25-47.